



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2007-00317

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO ECHAVARRIA RAMÍREZ
RADICACION: 6300140030082007-00317-00

Mediante el escrito que antecede, el demandado solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-1787; empero, se constata que dicha actuación ya se surtió mediante auto fechado el 10 de marzo de 2017, cuando se terminó el proceso por pago total con condonación; por ende, no es necesario emitir nuevamente la orden al respecto.

No obstante, como no obra constancia de expedición del oficio que comunica el levantamiento de la aludida medida cautelar, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que proceda con la elaboración y envío del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad conforme fue ordenado en auto visible a folios 126 y 127 archivo 01pdf y se remita copia al demandado al correo electrónico jjechavarria74@gmail.com.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02748297cae80e0c797eda1d887f7b2018d8a16c6fbc8547df5dfbb77959d9b5**

Documento generado en 17/06/2022 08:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>